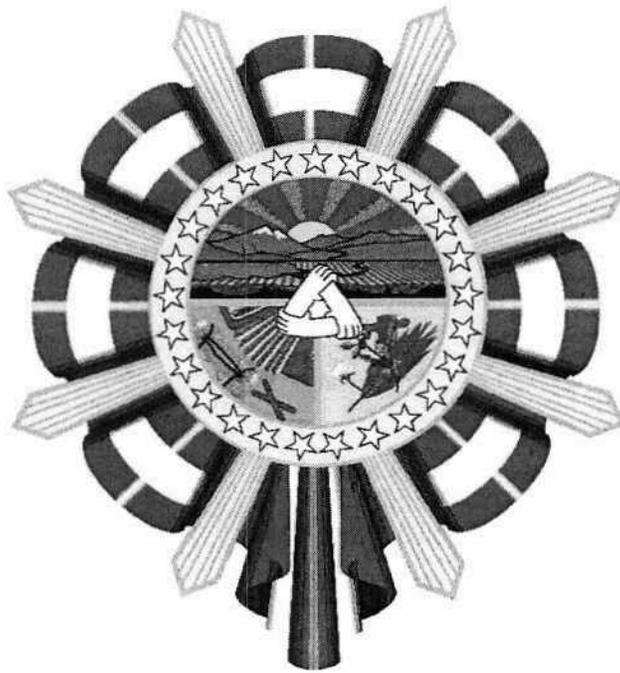


GOBERNACION



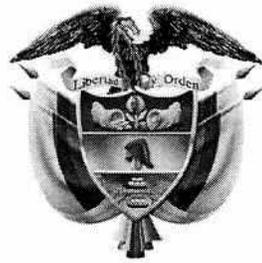
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1477

FECHA 08/06/2023

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**



**LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR**

GACETA DEPARTAMENTAL

**No. 1477
DE 08 DE JUNIO DE 2023**

C O N T E N I D O:

DECRETO 000103 DE 06 DE JUNIO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUPRIME Y SE CREAN CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000103 DE 06 JUN 2023

“POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREAN CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Gobernador: (...) 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado (...).

Que en artículo 2.2.1.2.1. del Decreto 1083 de 2015, se establece: “Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, **fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren**”.

Que así mismo, en artículo 2.2.12.2 ibidem, se indica que: “Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, **cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos** con ocasión, entre otras causas, de:

- “1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
9. Racionalización del gasto público.
10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general. (...).

Que mediante concepto No. 289761 de 2020, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se señala que: “La creación o supresión de los empleos de las

DESPACHO DEL GOBERNADOR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALACEMOSMEJOR.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000103 DE 06 JUN 2023

“POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREAN CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

dependencias, es una atribución propia de los Gobernadores y Alcaldes, con sujeción al sistema de nomenclatura y clasificación de empleos determinada en el Decreto Ley 785 de 2005”.

Que de acuerdo al estudio técnico adelantado por la Oficina Líder del Programa de Gestión Humana, se concluye que: “la Gobernación del Cesar requiere la creación de un empleo del nivel profesional que acompañe en funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales en la Secretaria de Salud conforme a la necesidad manifiesta de tal perfil, y asistencial en ejercicio de actividades de apoyo que faciliten los procedimientos internos”

Que por motivos de racionalizar el gasto público deberá suprimirse un cargo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 01, que no afectará la calidad en la prestación del servicio ni el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que la Asamblea Departamental del Cesar, a través de la Ordenanza No. 0000015 de 26 de octubre de 2010, estableció la escala salarial a los distintos empleos en la planta global de la Gobernación del Cesar, dentro del cual comprende para el nivel Profesional y Asistencial el grado 01, la asignación salarial mas baja para estos niveles.

Que la Secretaria de Hacienda certificó que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos salariales y prestacionales de los cargos que se crean mediante el presente decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímase de la planta global de la administración central de la Gobernación del Cesar, el siguiente cargo:

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	01

Artículo 2º. Créase en la planta global de la administración central de la Gobernación del Cesar, el siguiente cargo:

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
Uno (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01

Artículo 3º. La planta de personal de la Gobernación del Cesar, con el cargo creado en el artículo anterior, quedará establecida así:

DESPACHO DEL GOBERNADOR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000103 DE 06 JUN 2023

“POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREAN CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

16 (dieciséis)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05
13 (trece)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04
1(uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	04
1(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03
5 (cinco)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	02
68 (sesenta y ocho)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
7 (siete)	TÉCNICO	314	09
4 (cuatro)	TÉCNICO	314	08
1(uno)	TÉCNICO	314	07
2 (dos)	TÉCNICO	314	06
12 (doce)	TÉCNICO	314	05
1(uno)	TÉCNICO ESTADÍSTICA EN SALUD	367	04
4 (cuatro)	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	08
8 (ocho)	TÉCNICO	314	03
1(uno)	TÉCNICO	314	02
5 (cinco)	TÉCNICO	314	01
1(uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	05
15 (Quince)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	01
3 (tres)	AUXILIAR DE LA SALUD	412	03
3 (tres)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02
18 (dieciocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01
241			

Artículo 4°. Los cargos desempeñados por servidores públicos que tienen fuero sindical continuarán vigentes en forma transitoria en esta nueva planta de cargos. Por razones de supresión de éstos y ajustándose a lo establecido en artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y en la medida que el Juez Ordinario Laboral resuelva la

DESPACHO DEL GOBERNADOR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALCETOMOSALVAR.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000103 DE 06 JUN 2023

“POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREAN CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR			
No. DE EMPLEOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL GOBERNADOR			
1 (uno)	GOBERNADOR	001	03
3 (tres)	ASESOR	105	03
7 (siete)	ASESOR	105	02
3 (tres)	ASESOR	105	01
1(unos)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	009	01
2 (uno)	JEFE DE OFICINA	006	02
1(unos)	TESORERO GENERAL	201	02
1(unos)	ALMACENISTA GENERAL	215	02
8 (ocho)	LIDER DE PROGRAMA	206	08
2 (dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
2 (dos)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	01
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
35			

ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL CESAR			
No. DE EMPLEOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
10 (diez)	SECRETARIO DE DESPACHO	020	02
1(unos)	SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD	097	02
2 (dos)	JEFE OFICINA ASESORA	115	02
6 (seis)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08
29(veintinueve)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06

DESPACHO DEL GOBERNADOR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.DEPARTAMENTODELCESAR.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000103 DE 06 JUN 2023

“POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREAN CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

situación laboral mediante levantamiento de su fuero sindical, los cargos que ellos ocupan quedarán suprimidos. Los siguientes empleados poseen fuero sindical:

No. DE EMPLEOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	CELADOR	477	02
1			

TOTAL PLANTA GLOBAL	241
TOTAL PLANTA ADSCRITO AL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y PLANTA GLOBAL	277

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, a los

06 JUN 2023

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Jhonis Augusto Olivella Aroca - Profesional Universitario, Oficina Líder del Programa de Gestión Humana
Revisó:	Lina María Fernández Cuello - Líder Programa Gestión Humana
Revisó:	Sergio José Barranco Núñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

DESPACHO DEL GOBERNADOR